

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Lunes 5 de Junio de 1995

No. 103

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO DE FINANZAS	
Autorización.....	1869
Autorización.....	1870
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	1870
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	1872
Títulos Supletorios.....	1876
Citaciones de Procesados.....	1880
Fede Errata.....	1888

MINISTERIO DE FINANZAS

AUTORIZACION

Reg. No. 2992 R/F 833851 Valor C\$ 90.00

Resolución No. 04-95

El Ministerio de Finanzas de la República de Nicaragua.

En uso de las facultades que le confiere el Título X del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), publicados en "La Gaceta", Diario Oficial No. 41 del 18 de Febrero de 1966.-

Vista:

La solicitud presentada por el Sr. Gabriel Reyes Rodríguez, socio de la Empresa "Reyes Rodríguez y Compañía Limitada- Adumateca", acompañada de todos los documentos legales exigidos en la Sección 10.01 párrafo primero del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.-

Considerando:

Que la citada Empresa cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Aduanas de éste Ministerio para que emitiera su dictamen.-

Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de la Sección 10.01, numeral 2 del RECAUCA y clasificada en la Categoría Pequeña.-

Por Tanto:

De conformidad con el Artículo 129 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 10.08 del Reglamento a dicho Código.-

Resuelve:

Primero: Autorizar a la Empresa "Reyes Rodríguez y Compañía Limitada- Adumateca", para que actúe como Agente Aduanero, persona jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, su Reglamento, y demás disposiciones legales que al efecto emitan la Dirección General de Aduanas y este Ministerio.

Segundo: La Agencia Aduanera Autorizada podrá actuar como tal, en tantas Administraciones de Aduana como Agentes Aduaneros Naturales acredite.

En el caso de la Administración de Aduana Central Terrestre en Managua, la Agencia Aduanera deberá acreditar un Agente Aduanero natural para atender al menos tres Delegaciones de Aduana.

Tercero: Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.-

Ministerio de Finanzas, Managua República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- René Vallecillo Quiróz, Viceministro.

AUTORIZACION

Reg. No. 3306 -R/F 968207 -Valor C\$ 90.00

Resolución No. 37-94

El Ministerio de Finanzas en funciones de la República de Nicaragua.-

Vista:

La solicitud presentada por el Sr. Leonardo Somarriba, de Almacenadora de Exportaciones, S.A. (ALMEXSA), a fin de que se le habilite como Almacén General de Depósito Público.

Se dio trámite a la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y su Reglamento (RECAUCA), con intervención de la Dirección General de Aduanas, a quien se le dió traslado de las diligencias correspondientes.

Considerando:

Que la solicitud presentada por la firma Almacenadora de Exportaciones, S.A. (ALMEXSA) contiene los datos requeridos por los incisos a),b),c),ch) de la Sección 9.02 del RECAUCA, así como también todos los documentos a que se refieren los incisos a) b) c) y ch) de la Sección 9.03 del Mismo cuerpo de Leyes.-

Considerando.

Que la Dirección General de Aduanas emitió dictamen técnico favorable, por reunir las instalaciones los requisitos de seguridad y las facilidades que determina el CAUCA, RECAUCA y Acuerdos Nos. 44-90 y 38-91 de éste Ministerio.-

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones del Título IX del Código aduanero uniforme Centroamericano y la Sección 9.00 de su Reglamento.

Resuelve:

Primero: Otorgar autorización a la firma Almacenadora de Exportaciones S.A. (ALMEXSA), para operar como Almacén General de Depósito Público

pudiendo almacenar mercancías en general, y establecer extensiones en Managua, Matagalpa, Jinotega y Corinto.

Segundo: La Empresa Almacenadora de Exportaciones, S.A. (ALMEXSA), deberá presentar póliza que garantice su responsabilidad ante el Fisco por el importe de todos los derechos aduaneros y demás cargos aplicables a la importación y exportación de mercancías, y mantener una póliza flotante de seguro para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestas las mercancías depositadas. Asimismo, no podrá enajenar total o parcialmente la presente concesión, ni transformar la empresa o fusionarla con otra sin previa autorización de este Ministerio.-

Tercero: La Empresa Almacenadora de Exportaciones, S.A. (ALMEXSA), está obligada a proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se les solicite sobre el desarrollo de sus actividades, su situación financiera y cualesquiera otras que consideren necesarias para el ejercicio del régimen y control concedido por el CAUCA y su Reglamento.

Cuarto: La Dirección General de Aduanas de éste Ministerio deberá garantizar que los concesionarios de Almacenes Generales de Depósitos mantengan vigentes las garantías rendidas y que el local habilitado reúna las normas de seguridad que exige la Legislación Aduanera Vigente.

Quinto. Comuníquese y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Ministerio de Finanzas, Managua República de Nicaragua, día séptimo del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. René Vallecillo Quiroz, Ministro de Finanzas en Funciones.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 3179 - R/F 968065-Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 134, página 67, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

El Señor Oscar Antonio Sequeira Obando natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de " Ingeniero Eléctrico " para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado Secretario General : Ing. Aldo Urbina Villalta Decano de la Facultad : Ing. William Pavón López

Es conforme: Managua, veintisiete de Abril de 1995.-C. Sánchez.-Director de Registro

Reg. No. 3192 - R/F 968586 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 139, página 70, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

El Señor Carlos José Castillo natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de " Ingeniero Industrial " para que goce

de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado. Secretario General : Ing. Aldo Urbina Villalta Decano de la Facultad : Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme: Managua, diecinueve de Mayo de 1995.-C. Sánchez Director de Registro

Reg. No. 3210 - R/F 968094 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 233, página 117, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

El Señor Martín Fabricio Mendieta Mojica natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de " Ingeniero Civil " para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado Secretario General : Ing. Aldo Urbina Villalta Decano de la Facultad : Ing. Bernardo Calvo Rojas

Es conforme: Managua, veintidós de Mayo de 1995.-C. Sánchez.-Director de Registro

Reg. No. 3324 - R/F 968218-Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 22, página 11, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

El Señor Alonso Enrique Sándigo Pasquier natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende del Título de "Ingeniero Industrial" para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. Rector de la Universidad: Edgard Herrera Zúñiga Secretario General : Sergio Obregón Aguilar Decano de la Facultad : Daniel Cuadra Horney

Es conforme: Managua, seis de Noviembre de 1995.- C.Sánchez, Director de Registro

Reg. No. 3325 - R/F 968228 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 229, página 115, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

El Señor José René Valdivia Camas natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de "Ingeniero Civil" para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado Secretario General : Ing. Aldo Urbina Villalta Decano de la Facultad : Ing. Bernardo Calvo Rojas

Es conforme: Managua, veintidós de Mayo de 1995.-C.Sánchez, Director de Registro

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg.No.3345- R/F968307- Valor C\$135.00

Once A.M., Julio 10 del corriente año en el local de este Despacho, subastanse los siguientes bienes: a) Finca Rústica de mil cuatrocientos metros nueve metros cuadrados y sesentiocho centímetros cuadrados, situado en comarca Los Altos de este Departamento, inscrita así: No.44,031, Asiento 3° Folio 126 y siguiente del tomo 18 y b) contiguo a la anterior, finca rústica inscrita bajo No.44,032, Asiento 2° folios 218, tomo 101 ambas del libro de propiedades del Registro Público de Masaya.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Masaya al señor Justiniano Zambrana López.

Base de la Subasta: ciento setenticuatro mil ochentisiete córdobas con nueve centavos de córdobas.

Oyense Posturas.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Masaya a los treintiu días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Belda María Carcamo Sánchez Juez.

3 1

Reg.No.3346- R/F 968285- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, del diez de Julio Presente año, Local Juzgado. Subastarse Inmueble Urbano Casa y solar, ubicado Barrio San Felipe, León mide al lado de la calle catorce varas veintitres pulgadas y media, fondo catorce varas y treinta pulgada, linderos Norte y sur: sesenta y tres varas. Este Genaro Martínez, Oeste Calle enmedio Ramón Herrera: Norte Dora Reyes y sur: Porfirio Zapata. Inscrita No.9681 asto.10, folios 129 y 134, tomo 312, sección derechos reales Registro Público, León.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio León.

Ejecutado: Primo Rafael Pravia Rivas

Base Posturas: Noventa y cuatro mil ochenta y siete córdobas con ochenta y siete centavos de córdobas más costas, daños, perjuicio de Ejecución.

Se Oiran Posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito. León veintinueve mayo mil novecientos noventa y cinco.- Flor de María Arcia Callejas.-Juez primero Civil Distrito León.

3 1

Reg.No.3347- R/F 968284- Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral Chinandega, en la ciudad de Chinandega a las diez de la mañana del once de Julio del presente año en el Local de este Juzgado Subastarse inmueble Urbano que mide ciento cuarentiocho setentidos varas cuadradas ubicada en el Barrio San Antonio de la ciudad de Chichigalpa, inscrito bajo el No.32.191 asiento 1° folios 223 y 224 del tomo 127 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, a nombre de la señora Janet Melina Delgado Prado, quién constituye Hipoteca de primer Grado en Garantía de pago del préstamo que el Banco Popular Sucursal Chinandega, le otorgó al señor Oscar Iván Velásquez Molina.

Base de Posturas: Veintidos mil ochocientos cuarentiun córdobas con ochentinueve centavos. C\$22,841.89

Postura Estricto Contado.

Ejecutante. Dr. Hernaldo Alberto Plata Rivas- Bco. Popular Chinandega.

Ejecutado: Oscar Iván Velásquez Molina y Janet Melina Delgado Prado.

Chinandega, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Socorro Toruño Martínez Juez Segundo de Distrito Civil Laboral Chinandega.

Reg.No.3348- R/F 968283- Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega. En la ciudad de Chinandega a las nueve de la mañana del once de Julio del Presente año, en el Local de este Juzgado Subastase el Inmueble Urbano que mide ciento cuarentiocho punto setentidos varas cuadradas, situada en el Barrio San Antonio de la ciudad de Chichigalpa Inscrita bajo el No.32.191. Asiento 1° folio 223 y 224 del tomo 127, registro de la Propiedad de este Departamento a nombre de la señora Janet Melina Delgado Prado, quién constituyó Hipoteca de primer Grado en garantía de pago de ptmo. que el Banco Popular Otorgó al señor Oscar Eligio Espinoza Reyes y véndese a su vez el vehículo tipo Autobus Placa LV-007; Marca Blue Bird, color Blanco Modelo 38 OFF: Motor 703f-6015 Cilindro 6, capacidad 68 pasajero Chasis 50084: combustible: Diessel.

Base de Posturas: Veintidos mil quiniento noventicuatro córdobas con cincuenticuatro Centavos.

Postura: Estricto Contado.

Ejecutante: Dr. Hernaldo Alberto Plata Rivas- En Representación del Banco Popular Sucursal, Chinandega.

Ejecutado Oscar Eligio Espinoza Reyes y Janet Melina Delgado Prado.

Chinandega, veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Socorro Toruño Martínez Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral.

3 1

Reg.No.1100- R/F639652- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, trece de Julio del corriente año lugar este Juzgado subastarese siguiente bienes tractor marca Belarus Modelo TZ- color anaranjado con las siguientes descripciones numericas 580501-312729-3239; placa Mz-0266 un trailer de carga color azul; una chapodadora marca torino sin color preciso por estar desteñida por el tiempo,un Barreno marca Baldan; serie numero 1918 1309;PSH; una sembradora color rojo, patente 6101980 un arado desarmado todo en mal estado e incompleto el equipo.- teniendo como precio base la suma de dos mil dolares, de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en moneda Nacional Ubicada en el Parqueo del Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Managua, las posturas deben ser en estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.-

Ejecutado: Benjamín Narváez Parajón

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Managua, Uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendado Trece Vale.- Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg.No.3349- R/F 718583- Valor C\$ 861.00

Diez de la mañana del día viernes treinta de Junio del año en curso subastarse finca rústica denominada Buena vista. Ubicada en la Cañada de Buena Vista, en la Comarca El Júcaro, Jurisdicción del municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, con una extensión de setecientos setenta y una (771) manzanas y tres cuarto (3/4) de manzana, toda la finca cercada perimetralmente con alambre de púas de 3 y 4 Hiladas, con postes muertos y prededizos con 18 a 20 divisiones de potreros, empastadas con Jaragua, Estrella, Grama Naturales, tacotales, arboleda y Bosques Forestales, atravezada por dos fuentes de agua permanente río Júcaro y Platero y múltiples ojos de agua con cuatro pilas- represas en aguaderos y otros para uso de consumo humano, cuatro manzanas de pastos para corte taiwan, Merkeron, caña dulce. una máquina picadora de pasto Rústico (vieja) funcional con un motor peter Diessel de 16.4 bhp, número 55055 de 2000 RPM, Ensamblado en chasis tryler con tres pleas en Barra de transmisión para picadora en buen Estado. Una Galera de Madera Rolliza y Aserrada de 6x6 MTS piso Natural, forrada con tabla, techo de zinc. una casa de 12 mts, de frente por 8 mts de fondo, construcciones de ladrillo de cuarterón, piso embaldozado, techo de zinc, estructura de madera rolliza con algunos entrepaños o forro de madera, inmueble ocupado por el Mandador y la Cocinera. Una casa Hacienda Prefabricada de Losetas de 6 mts de fondo, piso embaldozado, techo de zinc, pintado con anticorrosiva en rojo, servicio Higiénico y agua Potable, dos cuarto, una sala y una cocina con un corredor. Una pila receptora de agua con una estructura de hierro y concreto de 3.6 Mts por 6 MTS. Por 1.5 de altura un corralito de 12x18 mts de Madera Aserrada en regular Estado, con galera de techo de barro, piso de madera de 6x7 mts, más otra galerita para Báscula(desinstalada) de 5x4 mst, techo de zinc pintado, estructura de madera, contíguo un embudo para cargadero de 10 mst de largo por 3 mst de ancho. una mangacargadera de 23.5 mts de largo por 1.1 de ancho, construcciones de piedra cantera, concreto, alambre de púas, pilares de madera aserrada, piso embaldozados sin techar, con dos portoncitos de tubo galvanizado, todo en buen estado. un corral para manejo de ganado de 40x40 mts. con dos aparatos iguales con manga intermedia de madera de 20 mst de largo po 1 mt de ancho, techada de zinc pintada, un embudo para manga de 10 mts por 20 mts, todo en regular buen estado de madera aserrada. dos comedores-Bebederos de Nicalit de 2.90 por 0.95 mst. en buen estado, la Manga con cepo Desinstalado una pipa para mil litros de agua, metálica, marca imep, No,0T85.048-T.- seis casas para rancheros, construcciones de madera y de Barro y

Zinc, techadas piso Natural, todas en regular Estado.- Toda la propiedad comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte Propiedad de Oscar Meneses y Sergio Blandón; Sur Propiedad de Francisco Rocha Escorcia; Este: propiedad de la Cooperativa del Jobo y oeste, Propiedad de Uriel Zeledón, Lázaro Barrera y Agustina López de Montenegro; Inscrito bajo el número quinientos veintiseis (526) asiento ocho mil cuatrocientos sesenta guión a(8,460-A) folios ciento doce y ciento trece (112 y 113) del tomo ciento sesenta (160) sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa.-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio Sucursal Jinotega.

Ejecutados: Raúl Tano , Alberto y José Castellón Barboza.

Base de la Subasta: Un millón ochocientos treintiseis mil doscientos córdobas (C\$1,836,200.00)

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los treintium días del mes de Mayo de mil novecientos noventaicinco.-Dr. Víctor Manuel Román Cruz. Juez Civil del Distrito del Dpto de Jinotega. Erick Antonio Carvajal Sandoval Secretario.

3 1

Reg. No. 3305 R/F 968211 C\$ 135.00

Diez de la mañana del día martes cuatro de Julio del año en curso, se anuncia subastarse una finca rústica de nombre "El Salto" ubicada en el valle el Salto, territorio de San Antonio, Municipio de Yalí, Jinotega, con una extensión de sesenta manzanas (60) con mejoras: Potreros en mal estado, cercas al contorno con alambre de púas. comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: de Rafael Ubeda y Matías Aguilera; Sur: de Calixto Dávila; Este, de Lucío Eddy Blandón Pérez y Oeste, de Juan Francisco Zeledón Inscripción No. 14,091,Asto.1ª Folio 168 y 169 del Tomo 221, Libro de Propiedades, Registro de Jinotega.

Base de la Subasta: Treinta mil Córdobas (C\$ 30,000.00)

Ejecuta: Pedro Joaquín Dávila Rodríguez.

Ejecutado: Agustín Zamora Blandón

Dado en el Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.Dr. Víctor Manuel Román Cruz Juez Civil del Distrito del Depto. de Jinotega Erick Antonio Carvajal Sandoval Secretario

3 3

Reg. No. 3310 - R/F 968212 -Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día diecisiete de Julio próximo, en el local de éste juzgado, se subastará dos máquinas industriales:

- a) Máquina selladora electrónica Marca Mec-Tron, modelo Sae 1200-BB-Baf.
 b) Máquina recicladora electrónica para plástico, compuesta por un tanque receptor de polietileno granulado; un calentador de cuatro resistencias de 220v; una pila de agua de acero inoxidable para enfriamiento; un molino triturador; un panel de control de mandos eléctricos; un sistema hidráulico para el cambio de filtros; un tanque receptor de reciclados metálicos con capacidad para ochocientos kilogramos con motor eléctrico trifásico 220-440v., Marca Meta, Modelo 100 Lr4, serie 241168-46.

Base de Subasta. Cuatrocientos veintisiete mil seiscientos treinta y dos Dólares con sesentitrés centavos (US\$427,632.63).

Ejecutado: Industrias Plásticas de Nicaragua (IPN).

Ejecuta : Empresa Nicaragüense de Importaciones (Enimport)

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Managua, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendado - Julio- vale.-Dr. Encarnación Castañeda M Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 3311 - R/F 9689215 -Valor C\$ 135.00

Subastarse en el local de este Juzgado, a las once de la mañana del veintidós de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Un inmueble y mejoras de su propiedad ubicado en el Reparto Altamira D'Este IV Etapa, identificado como lote número Dos, con una área de trescientos noventa y siete metros cuadrados y noventa y siete centésimas de metros cuadrados, en esta ciudad de Managua, dentro de los líderes particulares: Norte: Lote número Tres (3), Sur: Lote número uno (1), Este: Arteria de Tránsito Mayor; Oeste: Lote número cinco (5).- Es título de propiedad la Escritura autorizada en esta ciudad de Managua a las siete de la mañana del día tres de Julio de mil novecientos noventa y dos por el Notario Doctor Juan José Carchache Algüera: e inscrita con el número Setenta y tres mil trescientos diecisiete (73,317), Tomo un mil doscientos cuarenta y ocho (1,248), Folio ciento noventa y siete (197), Asiento Primero (3o.) del Registro Público Departamento de Managua.

Base de Subasta: Doscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y un córdobas con cincuenta y nueve centavos

(C\$ 294,151.59).

Ejecuta Banco de la Exportación, Sociedad Anónima (Banexpo)

Ejecuta: María Concepción Maltéz Navarro.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a las once de la mañana del veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero Civil de Distrito de Managua

3 3

Reg. No. 3314 - R/F 968222 -Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del próximo veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco. subastese en el local de este juzgado propiedad urbana ubicada en la ciudad de Masaya, de la Cruz Roja, una cuadra al oeste, media al sur, inscrita con el número 11,376; folio 257-258; tomo 182; asiento tercero, Libro de Propiedades, sección de derechos reales del Registro Público de Masaya.

Base de la Subasta: Dieciocho mil setecientos cincuenta córdobas: 18,750

Ejecuta : Banco de Crédito Popular

Ejecutado : Luis Gonzalo Gutiérrez Murillo

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua María Erlinda Laríos

3 2

Reg. No. 3315 - R/F 968223 -Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del próximo veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y cinco, subastase en el local de este Juzgado, propiedad urbana ubicada en Masaya, del Hospital Hilario Sánchez, dos cuerdas abajo, e inscrita bajo el número 50530, asiento segundo, folio 49 y 50, tomo 267, Libro de Propiedades Sección de derechos Reales del Registro Público de Masaya. Base de la Subasta: Ciento treinta y cuatro mil córdobas netos: 134,000

Ejecuta: Banco de Crédito Popular

Ejecutado: Marlene Vado Alvarez

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua

3 2

Reg. No. 3316 - R/F 968224 -Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del próximo veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, subastase en el local

de este juzgado, propiedad urbana ubicada en esta ciudad, Reparto Bello Horizonte de la Rotonda dos cuadra arriba, dos al lago y media al sur e inscrita bajo el número 58202, tomo 1591, folio 246, asiento quinto, sección de derechos reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base de la Subasta; Cuatrocientos cincuenta mil córdobas netos, 450,000.00

Ejecuta Banco Popular

Ejecutado: Gerardo de Jesús Salas Sequeira

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua

3 2

Reg. No. 3317 - R/F 968229-Valor C\$ 135.00

Sáquese a subasta el bien embargado consistente en casa de habitación ubicada en las Brisas, L-13 del Restaurante Aragón, una cuadra arriba y once cuerdas al lago, inscrito en el Registro de la propiedad con el No. 62716; Tomo 1007; Folio 22; Asiento 4o., columna de Inscripción, Sección de Derechos reales, libro de propiedades Base de la Subasta: Ciento Cuarenta y dos mil Ciento Sesenta y Ocho Punto ochenta y un centavos de córdoba. Se señala el día veinte de junio del año en curso a las diez de la mañana de este local. Publíquense los carteles de ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua

3 2

Reg. No. 3260 - R/F 968178-Valor C\$ 135.00

Señálense las diez de la mañana del día treinta de junio del año en curso y el local de este Juzgado para la subasta del siguiente inmueble: Propiedad ubicada en esta ciudad en barrio Elías Moncada. Solar y Casa que mide ocho varas de frente por treinta y tres varas de fondo, la casa mide ocho varas de frente por siete de ancho, parada sobre horcones, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento, paredes de ladrillo cuarterón y tabla, lindando Norte: Tobias Gadea Medina, Sur: Sucesores de Agustín Ventura, Este: Lidia González y Oeste: Cementerio, Inscrita bajo el No. 21 388, asto, 2o., folio 201, tomo 34 y el No. 21,388, asto 1o. folios 200 y 201, tomo XXXIV del Registro de este Departamento, siendo la base de la subasta la suma de : cinco mil cuatrocientos ochenta y uno córdobas con cincuenta y ocho centavos.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil, a las ocho y diez minutos de la mañana del día veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Oigáanse Postores

Ejecutado: Gloria María Pérez Montalván en nombre y representación de sus menores hijos Laura Yokasta y Mario Ernesto López Pérez

Ejecutante: Banco Popular Sucursal Estelí

Dr. Nicolás López Mejía Juez de Distrito de lo Civil Estelí

3 2

Reg. No. 3261 - R/F 968179-Valor C\$ 135.00

Señálense las tres de la tarde del día treinta de Junio del año en curso y el local de este Juzgado para la Subasta de la siguiente propiedad: Propiedad ubicada en la Lagunilla de esta jurisdicción de sesenta manzanas de extensión ubicada en el sitio Santa Cruz cercada en su alrededor, contiene dos casas dividida en varios apartamentos tiene tierra para agricultura, montaña, potreros y el conjunto dentro de los siguientes linderos, Norte: Predio de María Valdivia y Francisco Rocha, hoy Asisclo Zamora y Juan Ruíz, Sur: Propiedad de José María López, Occidente: Camino Real en medio, Coronado Centeno, Oriente: Serafín Fuentes Inscrita bajo el No. 9900, asto. 1o., folio 284, tomo 156 columna de Inscripciones sección de hipotecas del registro público de este Departamento.- Siendo la base de la subasta la suma de veintitrés mil novecientos cincuenta córdobas con ochentasisiete centavos.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo civil, a las ocho y quince minutos de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco Dr. Nicolás López Mejía R. Yadira Tórres Sria.

Oigáanse Postores

Ejecutante: Banco Popular Sucursal Estelí

Ejecutado: Heliodoro Fuentes y Eulalio Molina

Dr. Nicolás López Mejía Juez de Distrito Civil Estelí

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 3023 - R/F 833908 - Valor C\$ 72.00

Víctor Manuel Soza Jarquín, solicita título supletorio de Propiedad Urbana situada en el Barrio San Francisco, ciudad Boaco, Linderos: Oriente: Juan González Sáenz, Poniente: Antenor Loáisiga, Carretera Prolacsa

enmedio, Norte: Flor Mendoza Sequeira, Sur: Raúl Soza Díaz.-

Interesados opónganse.

Juzgado de Distrito de lo Civil.- Boaco, cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- (F) Juez. (F) María de los Angeles Cubas R.- Sria.-

3 2

Reg. No. 3024 - R/F 833939 - Valor C\$ 72.00

Juan Antonio Sánchez Sánchez, solicita supletorio rústico, en las Sabanitas ,Masatepe, Linda y mide: Norte: 297.80Mcm. Gerónimo Rufz y Francisco Borge. Sur: 95.12 Mcm. Pantaleón Gavilan y Cristina Pérez. Oriente: 219.80 Mcm. Gerónimo Rufz, y otros. Poniente: 400.45 Mcm. Ernesto Borge.-

Opóngase.-

Juzgado Unico de Distrito. Masatepe, 16 de mayo de 1995.- Juana B. de Lugo. Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3058 - R/F 756404 - Valor C\$ 72.00

Olga María Castro Garía, solicita título supletorio, inmueble urbano, Somoto.- Norte: Calle, Sur: Pronorte, Este: Emilio Rodríguez Castro, Oeste: Vilma María Huete Castellón.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 10 Mayo 1995.- Reyna de Cano, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3071 - R/F 870639 - Valor C\$ 40.00
Complemento-R/F 833998 - Valor C\$ 32.00

Marcelo Arnokdo Valdivia Martínez, solicita título supletorio propiedad rústica en el sitio llamado San Martín del Coyolar Jurisdicción de El Sauce Departamento de León dentro de los siguientes linderos: Norte: Rosario Martínez, Sur: Alcides Murillo, Este: Hermanos Bucardo e Isabel Bucardo y Oeste: Los Parceleros y Alcides Murillo.-

Opóngase.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3096 - R/F 968569 - Valor C\$ 72.00

El señor: Jesús Joya Torrez, mayor de edad, soltero, Agricultor y de este domicilio. Solicita Título Supletorio de una Propiedad Rústica de Ochenta Manzanas de extensión superficial dicha propiedad está ubicada en comarca Río Plata Colonia los Laureles y esta comprendida dentro de los siguientes Linderos: Norte: Hernán Toruño, Sur: Remigio González, Este: Cirilo González, Oeste: Hernán Toruño y Sabino Murillo.

Opóngase en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los Nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 2

Reg. No. 3166 - R/F 883551- Valor C\$ 72.00

Gregorio Basilio Gradiz Figuero, solicita título supletorio, lote de tierra rural, treinta manzanas de extensión, ubicado en la Tablazón, Jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, Linderos, Norte: Frontera con Honduras, Sur: Propiedades de Roberto Maldonado y Leonardo López, Este: Propiedad del señor Jaime Albir Gutiérrez, Oeste: Propiedad de Raúl Borjas.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 2

Reg. No. 3167 - R/F 883550 - Valor C\$ 72.00

Gregorio Enríquez Cáceres, solicita título supletorio, propiedad rústica ubicada Valle de Ococona, jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, veinte manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedad de Romualdo Contreras, Sur: Propiedad de Manuel Flores, Oriente Carretera de Macuelizo a Santa María y Occidente: Propiedad de Manuel Enríquez Contreras y Quebrada La Caña.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona. O., Sria.-

3 2

Reg. No. 3168- R/F 883509 - Valor C\$ 72.00

Ana Georgina Salgado, solicita título supletorio de una casa y solar ubicado en el Barrio Teodoro López, en esta ciudad de Ocotul, que mide veinticinco varas de frente

por treinta varas de fondo con los siguientes linderos:
Norte: Solar de Pablo Bautista, Sur: Solar de Erick
Almendarez Zelaya, Oeste: Solar de Concepción Sánchez,
Este: Solar de Esperanza Inestroza, calle en medio.-

Opóngase.

Juzgado Local Unico.- Ocotál, ocho de Mayo de
mil novecientos noventa y cinco.- Camilo J. Cáceres M.-
Secretario.- Ocotál,

3 2

Reg. No. 3169 - R/F 883508- Valor C\$ 72.00

Eduardo González López, solicita título supletorio,
propiedad rústica, en la comunidad El Naranja, del
Municipio de Mozote, Nueva Segovia, setenta y cinco
manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedad de José
Beltrán Florián y montañas incultas, Sur: Propiedad de
Bartolo Landero, Oriente: Propiedad Constantino Florian
y Gregorio Guerrero, Occidente, predio de Leoncio
Blandino.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez de Mayo de
mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O.,
Secretaria.

3 2

Reg. No. 3170 - R/F 883507 - Valor C\$ 72.00

Juan María Espinzales Peña, solicita Título
Supletorio, Propiedad rústica ubicada lugar denominada
"El Jobo" jurisdicción Santa María, Nueva Segovia, veinte
manzanas extensión, Llamada "La Bolsa", linderos,
Norte: Propiedad de Julia Rodríguez, Sur: Herederos de
José Ángel Espinal, Oriente: Propiedad Angelina Moncada
viuda de Bustamante, Occidente: Propiedad de Herederos
de Julian Zepeda Bejarano.-

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez de Mayo de
mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O.,
Secretaria.

3 2

Reg. No. 3171 - R/F 756449 - Valor C\$ 72.00

José Ignacio Hernández Guerrero, solicita
supletorio ubicado comarca San Francisco, Cantón Cerro
Grande, Telpaneca., Norte: Cleto Muñoz, Sur: Benito
Toledo, Este: Francisco Salgado, Oeste: Francisco
Salgado.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Marzo 23, 1995.- Reyna
Hernández de Cano, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3172 - R/F 756450 - Valor C\$ 72.00

Luz Haydee Hernández Hernández, solicita
supletorio, Urbano, Somoto.- Norte: Ramón Humberto
Corrales Gómez, Sur: Ermedio Díaz, Este: Luz Adilia
Lagos Martínez, Oeste: Argentina Hernández.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico Somoto 4 Abril de 1995.-
María C. López, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3173 - R/F 883501- Valor C\$ 72.00

Juan Pozo Ponce, solicita título supletorio, dos
lotes de terreno rural, ubicado comarca Las Manos,
Jurisdicción de Dipilto, Nueva Segovia, A) cuatro manzanas
extensión, Linderos, Norte: Propiedad de Alejandro
maldonado, Sur: Propiedad de Macario Rodríguez, Oriente:
Propiedad de Francisco Maldonado y occidente: Propiedad
de Isacio Albir.- B) Diez Manzanas de Extensión, linderos,
Norte: Guardarraya de la Frontera con Honduras, Sur:
Propiedad de Sacio Albir, Oriente: Propiedad de Mario
Rodríguez y Occidente: Propiedad de Medardo González.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diecinueve de
abril de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza
Barahona O., Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3174 - R/F 883426 - Valor C\$ 72.00

Medardo González Cárdenas, solicita título
supletorio, dos lotes de Terreno rural, ubicados en la
comunidad de Las Manos, Jurisdicción de Dipilto, Nueva
Segovia, Lote A) Cuatro manzanas de extensión, linderos,
Norte: Propiedad de Víctor González, Sur: Propiedad de
Isacio Albir, Oriente: Propiedad de Hernán Rodríguez y
Occidente: Propiedad de Víctor González, Lote B) Diez
manzanas, linderos, Norte: guardarraya de la frontera de
honduras, Sur: Propiedad de Alberto Ponce, Oriente:
Propiedad Juan Pozo y Occidente: Propiedad de Isacio
Albir.-

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diecinueve de
abril de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza
Barahona O., Sria.-

3 2

Reg. No. 3175- R/F 883429 - Valor C\$ 72.00

Víctor González Mendoza, solicita título supletorio, dos lotes de Terreno rural ubicados en la comunidad de Las Manos, Jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, A) Primer Lote, cuatro manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedad de Macario Rodríguez, Sur: Propiedad de Medardo González, Oriente: Propiedad de Isacio Albir, Occidente: Propiedad de Francisco Maldonado.

B) Segundo lote, diez manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedad de Medardo González Cárdenas, Sur: Propiedad de Imelda López, Oriente: Propiedad de Medardo González Cárdenas, Occidente: Guardarraya de la Frontera con Honduras.-

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3176- R/F 883428 - Valor C\$ 72.00

Macario Rodríguez Miranda, solicita título supletorio, dos lotes de tierra rurales, ubicados Comarca Las Manos, Jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, A) Primer lote, extensión cuatro manzanas, linderos, Norte: Propiedad de Juan Pozo, Sur: Propiedad de Víctor González, Este: Propiedad de Francisco Maldonado y Víctor Maldonado, Oeste: Propiedad del Dr. Isacio Albir. B) Segundo lote, diez manzanas extensión, linderos, Norte: Guarda raya de la frontera con Honduras, Sur: Propiedad de Isacio Albir, Este: Propiedad de Isacio Albir, Oeste: Propiedad de Juan Pozo.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3177 - R/F 883146 - Valor C\$ 72.00

Martha Haydeé López Sevilla, solicita título supletorio, lote de terreno, veinticinco varas de frente, por cuarenta varas de fondo, ubicado Barrio Yelba María Antúnez, Ocotal, Nueva Segovia, con casa de Habitación, linderos: Norte: Propiedad de Angela López, Sur: Propiedad de Maximina Muñoz, Este: Propiedad de Maximina Muñoz, Oeste: Calle de por medio.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinte de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Correjido.- Cuarenta= Vale.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3178 - R/F 883427 - Valor C\$ 72.00

Favio Martín Morazán Rodríguez, solicita título supletorio, lote de terreno, tres manzanas de extensión, con casa de habitación, ubicada en lugar conocido con Plan Grande, Jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, linderos; Norte: Propiedad de Joaquín Averruz, Sur: Propiedad de la Cooperativa Natividad López López, Oriente: Propiedad de José Ramón Morazán, y Occidente: propiedad de Joaquín Averruz.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinte de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 2

Reg. No. 3185- R/F 968592 -Valor C\$ 72.00

Amado Pérez Calero. En representación de la Cooperación Nicaragüense del Tabaco (TABANIC), solicita título supletorio de dos lotes semi urbano. (a) lindante.- Norte: Escuela y César Rayo, Sur: Comunidad Isidrillo, al Este: Asentamiento Isidrillo, al Oeste: Carretera del Trinfo a San Pedro de por medio Sotero Rayo.- Lote.

b) Norte: Carretera de por medio Estelí a San Pedro. Pre-industria Robacaza, Sur: Villa Vieja, Este: Villa Vieja.- Oeste: (TABANIC).-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Civil Estelí, diez y ocho de Mayo mil novecientos noventa y cinco.- L. Palacios.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3186 - R/F 968595 - Valor C\$ 72.00

Luis Rodolfo Espinoza Ordoñez, solicita título supletorio rural. Planta antigua de hielo, San Juan del Sur, Linderos especiales: Sur, Este: Juan Serrano, Norte: Socorro Alvarado y Fernando Rosales, Oeste: Julio Mora y otros.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito Rivas, doce, Mayo, mil novecientos noventa y cinco.- Fátima Beteta, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3187 - R/F 968596 - Valor C\$ 72.00

Maritza López Avila, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita título supletorio, de finca urbana situada en el Barrio Belmonte, en la Ciudad de Managua, cuyos linderos son: Norte: Camino Viejo a Cuajachillo y mide: 39.20 metros. Sur: Este: Línea Quebrada 7.54 metros y 31.50 metros, Iglesia Católica Belmonte; Oeste: Línea Quebrada: 15.70 metros y 36.00 metros, Cauce en medio, terrenos de: TRACSA.- Teniendo una superficie de un mil ciento treinta y cuatro varas cuadradas con cuarenta centésimas de varas cuadradas, equivalentes: Setecientos noventa y nueve metros cuadrados con setenta y siete centésimas de metros cuadrados.-

Interesados opóngase por el término de ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Oswaldo Martín Medrano J.- Juez Tercero Local Civil de Managua.- Srio.-

3 2

Reg. No. 3188 - R/F 968599 - Valor C\$ 72.00

Santiago Calero Osorio, solicita título supletorio, predio urbana ubicado en el poblado de la Batea, Municipio de Muelles de los Bueyes, con los siguientes linderos particulares.- Norte: Sergio Tórrres, Sur: Rogelio González y Carretera al Rama, Este: Estela Fernández, Oeste: Elbia González.-

Interesados opóngase en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. J. A. Blanco.- Juez Unico Distrito E. Emilia Ruiz, Secretaria.- Casta Emilia Ruiz López.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 3189- R/F 968055 - Valor C\$ 72.00

Alicia Herrera Lebrón, solicita título supletorio, sobre terreno situado en Corinto de la Gasolinera ESSO ochenticinco metros al norte.-Linderos: Norte: Alfredo Reyes Granados, Sur: Silvia Elena González Treminio, Este: Calle de por medio, Antonio Bustamante Estrada.- Oeste: Alfredo Reyes Granados.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega.- Veintitrés de Marzo de mil novecientos noventicinco.- Mayra Ríos Tercero, Sria.- Juzgado

Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega.-

3 2

Reg. No. 3204 - R/F 968070 -Valor C\$ 72.00

Joaquín Gómez Pineda, solicita título supletorio de ciento cuarenta y dos manzanas, ubicada en El Castillo, Río San Juan, comprendida en los siguientes linderos: Norte: Río San Juan, Sur: Cooperativa Rafaela Herrera, Este: Isabel López, Carlos Kelly y Laureano Salazar, Oeste: Encarnación Baldelomar.-

Opóngase.

Publíquese tres veces consecutivas, cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta, o cualquier otro medio escrito. San Carlos, Río San Juan, mayo veintidós de mil novecientos noventa y cinco.- Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan.-

3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

No.140

Por única vez, cito y emplazo al procesado Ignacio Antonio López para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Zeneyda Fátima Calero Reyes nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a los once y veinte minutos de la mañana del día treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen Rafaela Urroz Gutiérrez

No.141

Por única vez, cito y emplazo al procesado Shager Omar Tobal Escudero para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa, cometido en perjuicio de Juan Vicente Olivas Guido nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que

tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a los Doce y veinte y dos minutos de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen Rafaela Urroz Gutiérrez

No.142

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado Juniette Urbina Romero, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Estafa para que en el término de quince días en perjuicio de de Avícola La Esperanza para que dentro de quince días comparezca defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto .

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen de Managua a los días del mes de de mil novecientos noventa y Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Septimo de Distrito del Crímen

No.143

Por primera vez cito y emplazo al procesado Jairo Antonio Molina Martínez , quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con Intimidación Frustrado en perjuicio de Enrique Ortega Medina para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las y minutos de la del de de mil novecientos noventa y .Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crímen

No.144

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Ramón Gutiérrez, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con Intimidación en perjuicio de José Dolores Pérez para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se

elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las y minutos de la del de de mil novecientos noventa y .Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crímen

No.145

Por primera vez cito y emplazo al procesado Carlos Vásquez Rostrán, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de Guillermo José Quiroz Mercado para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las ocho y veinte minutos de la mañana del veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crímen

No.146

Por primera vez cito y emplazo al procesado William Francisco Pérez Sánchez, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Lesiones dolosas en perjuicio de de Guillermo Pedro Joaquín García Pérez para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las y minutos de la del de de mil novecientos noventa y Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crímen

No.147

Por primera vez cito y emplazo al procesado Sergio Noel Delgadillo Gutiérrez, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con Fuerza en perjuicio de Bayardo José Benitez Calvo para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de

la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las once y cuarenta minutos de la mañana del veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crimen

No.148

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Francisco Corea Gutiérrez, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con Fuerza en perjuicio de Bayardo José Benitez Calvo para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las once y cuarenta minutos de la mañana del veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crimen

No.149

Por primera vez cito y emplazo al procesado Henry Ruíz Martínez, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con Fuerza en perjuicio de Bayardo José Benitez Calvo para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las once y cuarenta minutos de la mañana del veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crimen

No.150

Por primera vez cito y emplazo al procesado Marvin Ruíz Martínez, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con Fuerza en

perjuicio de de Bayardo José Benitez Calvo para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las once y cuarenta minutos de la mañana del veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crimen

No.151

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Daniel Rodríguez, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con Fuerza en las Cosas en perjuicio de Reynaldo Martínez Calderón para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las y minutos de la del de de mil novecientos noventa y Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crimen

No.152

Por primera vez cito y emplazo al procesado Andrés Bermúdez Castro, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Tentativa de Homicidio en perjuicio de Alejandro José Balladares Rios para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las y minutos de la del de de mil novecientos noventa y . Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crimen

No.153

Por primera vez cito y emplazo al procesado Hugo Antonio Pérez Flores, quien está siendo procesado en este

Juzgado por el supuesto delito de Hurto con Abuso de Confianza en perjuicio de Avícola La Esperanza para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las y minutos de la del de mil novecientos noventa y .Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crímen

No.154

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado Jimmy Antonio Robles Lacayo, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Lesiones para que en el término de quince días en perjuicio de Avícola La Esperanza para que dentro de quince días comparezca defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen de Managua a los días del mes de de mil novecientos noventa y .Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crímen

No.155

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado Agustín Sánchez Gutiérrez, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de H. con Abuso de Confianza para que en el término de quince días en perjuicio de Avícola La Esperanza para que dentro de quince días comparezca defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto .

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen de Managua a los días del mes de de mil novecientos noventa y .Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crímen

No.156

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado Guillermo Quintero , quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Hurto con Abuso de Confianza para que en el término de quince días en perjuicio de Avícola La Esperanza para que dentro de quince días comparezca defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto .

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen de Managua a los ____ días del mes de ____ de mil novecientos noventa y .Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crímen

No.157

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado Hilario Fierro Palacios, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Hurto con Abuso de Confianza para que en el término de quince días en perjuicio de Avícola La Esperanza para que dentro de quince días comparezca defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita Veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto .

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen de Managua a los días del mes de de mil novecientos noventa y .Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crímen

No.158

Por única vez, cito y emplazo al procesado Juana del Socorro Lara Lindo y José Vargas para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto, cometido en perjuicio de Luis Alfonso Pérez Espinoza. nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la setencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los

particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No. 159

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado: Orlando Armando Espinoza Mora, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de Carlos Rosales Moreno.

Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la Sentencia que sobre el recaiga los mismos efectos como si estuviera presente.-

Se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Testado- cuatro-No vale.-Dr. Ricardo Flores González Juez Segundo Distrito del Crimen de Managua. Nidia Murillo Srio.

No. 160

Por primera vez, cito y emplazo al procesado: (s) Osvaldo José García Alvarez y Javier Dávila, de generales ignoradas, y de domicilio desconocido, por encontrarse ausente, para que comparezca dentro del término de quince días al local de este despacho, a imponerse de la Sentencia dictada en su contra, por el delito de : Abigeato y Estelionato en perjuicio de María del Socorro Pérez Andana y José Fco. Roa Tórrez;

Bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, elevar la presente causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Ricardo Flores González Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua

No. 161

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (os). supuesto autores Miguel Antonio Rosales Zamora. Por el delito (s) de el (os) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Barrio Monseñor Lezcano del Puente León una cuadra arriba. Managua.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte y un días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Vanessa Chávez Juárez Juez Sexto Local del Crimen

No. 162

Por vez primera cito y emplazo al procesado Henry Evenor Herrera, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con violencia en perjuicio de Francisco José Obando para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las y minutos de la noche de mil novecientos noventa y cinco.

No. 163

Por única vez, cito y emplazo al procesado Luis Bayardo Guido Espinoza para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Mariela Alvarado Sequeira nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No. 164

Por única vez, cito y emplazo al procesado Martín

Treminio Treminio para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con Abuso de Confianza, cometido en perjuicio de Denis José Corea Obando nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No.165

Por única vez, cito y emplazo al procesado Silvio Ortíz para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa, cometido en perjuicio de Claudio Emilio Silva Flores nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No.166

Por única vez, cito y emplazo al procesado Alex y Hawar Silva Villalta para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Violencia, cometido en perjuicio de Gilberto Gutiérrez B. nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de

Managua, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No.167

Por única vez, cito y emplazo al procesado Mauricio Valverde Dávila para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa, cometido en perjuicio de Bosco Eugenio Castillo Lemus. nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No.168

Por única vez, cito y emplazo al procesado César Augusto Angulo Amador para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa, cometido en perjuicio de Manuel Antonio Mcreea Quiroz. nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No.169

Por única vez, cito y emplazo al procesado Carlos Adán Mendoza Carballo para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños, cometido en perjuicio de Edgard Sotelo Mercado. nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No. 170

Por primera vez, cito y emplazo al procesado: Carlos Calero, de generales ignoradas, y de domicilio desconocido, por encontrarse ausente, para que comparezca dentro del término de quince días al local de este despacho, a imponerse de la Sentencia dictada en su contra, por el delito de: Robo con Intimidación en perjuicio de Junieth del Socorro Ruíz Blandón;

Bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, elevar la presente causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Ricardo Flores González Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua José H. Barahona Pérez Secretaria

No. 171

Por primera vez, cito y emplazo al procesado: Juan Manuel Martínez, de generales ignoradas, y de domicilio desconocido, por encontrarse ausente, para que comparezca dentro del término de quince días al local de este despacho, a imponerse de la Sentencia dictada en su contra, por el delito de: Violación en perjuicio de Sabina Argentina Ramírez Lanuza y Virginia Ramírez;

Bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, elevar la presente causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Testado cuatro- No vale.- Lineado.- cinco Vale. Dr. Ricardo Flores González Juez Segundo de Distrito del Crimen de

Managua G. Pichardo Secretaria

No. 172

Por única vez, cito y emplazo al procesado Yaquelin Millon Amador para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Ana del Socorro Amador Navarrete. nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No. 173

Por única vez, cito y emplazo al procesado Lisseht María Mayorga Guerrero para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas, cometido en perjuicio de Liliana Icelsa Reyes Rodríguez. nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No. 174

Por única vez, cito y emplazo al procesado Germán Conrado Mendoza para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas de Muerte, cometido en perjuicio de Geral E Lipher Solórzano Ruíz. nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No.175

Por única vez, cito y emplazo al procesado Alejandro José Elvir Molina para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa, cometido en perjuicio de Enrique Antonio Navarro Molina, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a las tres y cinco minutos de la tarde del día cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No.175

Por única vez, cito y emplazo al procesado Orlando Manuel Calero para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños y Violación de Domicilio, cometido en perjuicio de Olga María Jiménez Santamaría, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a las doce y cinco minutos de la mañana del día veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen Rafaela Urroz Gutiérrez

No.177

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Juan Ramón López Orozco, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local

de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Lesiones Dolosas, en perjuicio de: Leonel Ochoa Figueroa, Heriberto Ochoa Figueroa y Ronaldo Pérez Castro, de generales en autos,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Karla Emilia Sáenz Terán Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa María Mercedes Rodríguez R. Secretaria

No.178

Por vez primera cito y emplazo al procesado Edison José Gutiérrez Amador, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Robo con Intimidación en perjuicio de María Lourdes Robleto. para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las cuatro y minutos de la tarde del veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua

No.179

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Roberto José Castilla Cruz, de calidades ignoradas, quien se encuentra ausente, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado Único de Distrito del Crimen a defenderse en la causa que en su contra se investiga por el delito de Hurto en perjuicio de Juan Carlos Alvaréz Cortéz,

bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece, se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Juigalpa, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. A.

Granizo S. Juez F. J. Carvajal Srio.

No.180

Por primera vez cito y emplazo al indiciado Jaime Concepción Sánchez Rivera, para que dentro del término de quince días comparezca al Juzgado de Distrito del Crimen de Masaya, a defenderse en causa incoada en su contra por el delito de Hurto con abuso de confianza y falsificación de documento privado en calidad de autor en perjuicio en Melania del Socorro Mairena Ramírez, Sergio José Pérez Sequeira, Pedro Joaquín Rodríguez Matamoros y Miguel Jerónimo Sánchez Martínez,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no se hace presente, nombrarle defensor de oficio y elevar la causa a la etapa del plenario, se le recuerda a las autoridades correspondientes la obligación que tienen de capturarlo al procesado en mención y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Notifíquese. J. R. Vega Ortega. Juez - M. Mejía H.- Sria.

Es conforme, Masaya, veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

No-181

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Hildebrando Castro, Manuel Castro e Iván Castro, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Asesinato en perjuicio de quien en vida fuera Alvaro Antonio Sequeira Argüello, bajo apercibimientos de elevar la causa al plenario, declararlos rebeldes y nombrarles Abogado defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten. Notifíquese.- Dra. María de los Angeles Solano Zavala.- Juez de Distrito del Crimen de Granada.-Jacqueline Chavarría Noguera.- Sria.

No.182

Por única vez, cito y emplazo al procesado Patricia Corrales Lanuza para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Usurpación de Dominio Privado, cometido en perjuicio de Flavia Izalaya Orozco Iglesias, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente,

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los

particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Rafaela Urroz Gutiérrez.- Juez Séptimo Local del Crimen.

No.183

Por única vez, cito y emplazo al procesado Santos Hernández para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Wilber Javier González Gonzalez, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Rafaela Urroz Gutiérrez. Juez Séptimo Local del Crimen.

FE DE ERRATA

En Gaceta No.17 del 24-4-95, aparece publicado el Registro No.1454, Cambio de Nombre. Donde se lee:"INERTOR";Deberá leerse:"INERTOL"

En Gaceta No.82 del 5-5-95, aparece publicado el Traspaso de Marca, Registro No.2425 Donde se lee:"DEPTO-BISMOL";Deberá leerse:"PEPTO-BISMOL.

En Gaceta No.82 del 5-5-95, aparece publicado el Traspaso de Marca, Registro No.2429 Donde se lee:"DIGECSA":deberá leerse:" DICEGSA.

En Gaceta No.83 del 8-5-95, aparece publicado el Registro No.2654. Nacionalidad Deberá leerse: Resolución No.1351.

La Dirección